

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

Fecha: 2022-02-25 14:01

No. 761956

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 167339
Geo clave: 170101080432036000
Clave catastral anterior: 31911 22 001 000 000 000
En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 427.99 m2
Área de construcción abierta: 5673.11 m2
Área bruta total de construcción: **6101.10 m2**

DATOS DEL LOTE

Área según escritura: 14465.00 m2
Área gráfica: 17938.43 m2
Frente total: 517.78 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 1446.50 m2 [SU]
Zona Metropolitana: QUITUMBE
Parroquia: CHILLOGALLO
Barrio/Sector: LA ESTANCIA
Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN
SIREC-Q	NICOLAS CEVALLOS	12	6 m del eje	S36
IRM	LUIS DUQUE (OE11)	13	6.5 m del eje	
IRM	CALLE S/N (S38)	10	5 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

sd

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
POLIDUCTO-SANTO DOMINGO - QUITO [Retiro:15.00m del eje]	POLIDUCTO		15.00	
OLEODUCTO-SOTE Tramo Papallacta San Juan [Retiro:15.00m del eje]	OLEODUCTO		15.00	

OBSERVACIONES

FRANJA DE PROTECCION DEL OLEODUCTO DE 30.00 M./ RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 M. DESDE EL EJE A CADA LADO./

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A HOJA DE TRAZADO Y REGULARIZACION VIAL N° 31911./ SECCION MINIMA DE ACERAS EN LAS CALLES "NICOLAS CEVALLOS" (S36) Y EN LA CALLE "LUIS DUQUE" (OE11) DE 2.00 M./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "S/N (S38) DE 1.50 M./ RADIOS DE CURVATURA DE 5.00 M./

PREDIO MUNICIPAL; AREA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO "BARRIO EL GIRON"./

ACTUALIZAR LA GRAFICACION DEL AREA EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTROS; AREA GRAFICADA EN EL SISTEMA " SIREC-Q" DE CATASTROS NO CORRESPONDE A LA SUPERFICIE DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

.
. .
. .
. .
. .



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe